


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 187-2024-EPS-M/GG


Moyobamba, 20 de diciembre de 2024

VISTO:





La Carta N° 004-2024-EPS-M/GG/CTTSC/P de fecha 18 de diciembre de 2024, Acta N° 05 de la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 13 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 065-2024-EPS-M/GG/GAJ de fecha 25 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, por Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24.09.15, amplía las acciones de sinceramiento contable y dispone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General, estando a ello, mediante Resolución de Gerencia General N° 098-2023-EPS-M/GG de fecha 07 de noviembre de 2023, se Conformar la Comisión Técnica de Trabajo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 187-2024-EPS-M/GG

para el Saneamiento Contable de la EPS MOYOBAMBA S.A., responsables del saneamiento contable de la empresa, que actuaran conforme a las normas aplicables al mismo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 03 de julio de 2021, aprobada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en su artículo 1 aprueba la Directiva N° 003- 2021- EF/51.01, denominada "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"; en tanto que, en su artículo 2 aprueba el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", que en calidad de anexo forma parte integrante de la misma, las cuales forman parte del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Asimismo, la Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, Aprueban la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 "Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; así como la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con Resolución Directoral N° 010-2018-EF/51.01;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 del 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento; el cual quedo sin efecto con Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 de fecha 12 de setiembre de 2023, que aprueba el instructivo vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2020-EPS-M/GG de fecha 30 de octubre de 2020, se conformó la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS MOYOBAMBA S.A., el cual fue reconfirmado mediante los siguientes actos resolutivos: **1.** Resolución de Gerencia General N° 145-2021-EPS-M/GG de fecha 13 de diciembre de 2021. **2.** Resolución de Gerencia General N° 025-2022-EPS-M/GG de fecha 21 de febrero 2022. **3.** Resolución de Gerencia General N° 045-2022-EPS-M/GG de fecha 07 de abril 2022. **4.** Resolución de Gerencia General N° 052-2022-EPS-M/GG de fecha 27 de mayo de 2022. **5.** Resolución de Gerencia General N°

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 187-2024-EPS-M/GG

098-2023-EPS-M/GG de fecha 07 de noviembre de 2023. 6. Resolución de Gerencia General N° 172-2024-EPS-M/GG, de fecha 04 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2024-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Contabilidad informa al Gerente de Administración y Finanzas, que dentro el marco de saneamiento contable de la EPS Moyobamba S.A, durante el Ejercicio Fiscal 2024, se reflejan 07 registros que fueron ingresados al módulo de patrimonio en diciembre de 1999, por el concepto de ajuste por corrección monetaria que en esos años estaba normado los ajustes por corrección monetaria, las cuales no se encuentran asociados a algún activo en referencia y requieren ser depurados del módulo de patrimonio y de los estados financieros de la empresa de la cuenta contable 3361151101 Costo de Sistema;

Es así que, en los cuadros contables, se refleja de los estados financieros al 31 de agosto de 2024, un importe de Doce Mil Doscientos Setenta y Tres con 66/100 Soles (S/ 12,273.66), con una depreciación acumulada de S/ 12,273.59 y con un valor fijo neto del bien de S/ 0.07, referido a la Cuenta contable 3361151101 Costos de Sistemas, que se refleja en los activos del módulo de patrimonio de la empresa;

Que, mediante el Informe Legal N° 065-2024-EPS-M/GG/GAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la depuración y sinceramiento contable, en aplicación de la Directiva No. 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran los Recursos Públicos", debiendo proseguir con el trámite correspondiente, esto es, con remitir los actuados a la Comisión de Depuración y Sinceramiento, para el saneamiento respectivo;

Que, en consecuencia, se debe proceder de conformidad con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran los Recursos Públicos", debiendo proseguir con el trámite correspondiente, esto es, con remitir los actuados a la Comisión de Depuración y Sinceramiento, para el saneamiento respectivo;

Que, mediante Carta N° 004-2024-EPS-M/GG/CTTSC/P, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Comisión Técnica de Trabajo, remite el Acta N° 05 de fecha 13 de diciembre de 2024 - Acuerdo N° 003-2024, contenido del cual se logra desprender lo siguiente:

ACUERDOS:

Acuerdo N° 003-2024. Por unanimidad los miembros de la comisión aprobaron el expediente para saneamiento contable de la operación contable de la cuenta 33 Propiedad.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 187-2024-EPS-M/GG

Planta y Equipo por el importe de S/ 12 273 66 de ejercicios anteriores, la misma que debe ser informado a Gerencia General para su aprobación mediante acto resolutorio, siendo el siguiente:

Cuenta Contable: 3361151101 Costo de Sistemas

En el reporte de activos fijos de la empresa se reflejan 07 registros que fueron ingresados al módulo de patrimonio en diciembre de 1999 por concepto de ajuste por corrección monetaria por el importe de S/ 12,273 66, según el siguiente cuadro:

REPORTE DE ACTIVOS FIJOS MÓDULO DE PATRIMONIO

Cuenta: 3361151101 COSTO DE SISTEMAS								
ITEM	CODIGO PATR.	DESCRIPCION	FECHA	VALOR EN LIBROS	AÑO ANTERIOR DEP. ACUMULADA	TOTAL DEP. ACUMULADA	VALOR FIJO NETO	COSTO
1	3361151101	AJUSTE DE AJUSTO MONETARIO	30-12-99	1,273.66	1,273.66	1,273.66	0.00	1,273.66
2	3361151101	AJUSTE DE AJUSTO MONETARIO	30-12-99	1,273.66	1,273.66	1,273.66	0.00	1,273.66
3	3361151101	AJUSTE DE AJUSTO MONETARIO	30-12-99	1,273.66	1,273.66	1,273.66	0.00	1,273.66
4	3361151101	AJUSTE DE AJUSTO MONETARIO	30-12-99	1,273.66	1,273.66	1,273.66	0.00	1,273.66
5	3361151101	AJUSTE DE AJUSTO MONETARIO	30-12-99	1,273.66	1,273.66	1,273.66	0.00	1,273.66
6	3361151101	AJUSTE DE AJUSTO MONETARIO	30-12-99	1,273.66	1,273.66	1,273.66	0.00	1,273.66
7	3361151101	AJUSTE DE AJUSTO MONETARIO	30-12-99	1,273.66	1,273.66	1,273.66	0.00	1,273.66
Total				8,705.98	8,705.98	8,705.98	0.00	8,705.98

Esta operación contable que se registra en cuentas del activo, cuenta con Informe Legal N° 066-2024-EPS-MGG/GAJ donde la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que resulta procedente la depuración y sinceramiento contable de los estados financieros de la empresa con un valor en libros de S/ 12,273 66, depreciación acumulada de S/ 12,273 59 y con un valor tipo neto de S/ 0.07 al 30-11-2024, por lo que corresponde ingresar el asiento contable siguiente: cargo/abono:

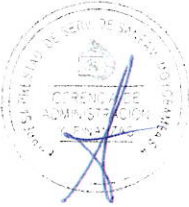
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA	CARGO	ABONO
3361151101	Equipos Diversos	12,273.66	
681411104	Amortización Equipos Diversos	0.07	
3361151101	Costo de Sistemas		12,273.66
TOTALS/		12,273.66	12,273.66

Por los fundamentos expuesto, en mérito de los Informes Ut supra, resulta necesario que, se autorice vía acto resolutorio a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, a través de la Oficina de Contabilidad se disponga efectuar las acciones de depuración, regulación, corrección de error y/o sinceramiento contable de los estados financieros de la EPS MOYOBAMBA S.A., de la cuenta contable 3361151101 Costo de Sistema, conforme lo enmarca las normas aplicables vigentes;

Que, mediante Acuerdo Único del Acta de Sesión Extraordinaria N° 024-2024, Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 18 de diciembre de 2024, la Comisión de Dirección Transitoria de la entidad acuerda encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., al señor Samuel López Chávez, identificado con DNI N° 40133441, para que, en adición a sus funciones como Gerente de Operaciones, se encargue de la Gerencia General por ausencia del titular Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo, quien se encuentra de licencia con goce de haber por consulta médica;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 187-2024-EPS-M/GG

Con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 065-2024-EPS-M/GG/GAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, la misma que se sustenta en el Acta N° 05 de fecha de diciembre de 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Expediente Administrativo con todo lo actuado, y que motiva la presente resolución, se remita a la Oficina de Contabilidad para su custodia y fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS MOYOBAMBA S.A., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Finanzas, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Padilla Acosta
GERENTE GENERAL